

Retos de la Regulación del Comercio Electrónico

Para entender el papel de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en el medio ambiente sobre el cual nos desenvolvemos, Estableceremos, de acuerdo a Castells que la sociedad de la información se puede definir como la relación entre la sociedad y las tecnologías de información, estableciendo un papel interdisciplinario e interdependiente, que repercute en la organización social y económica de la población.

La conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo y Comercio (UNCTAD) establece 1,966,514,816 usuarios de Internet a finales de junio del año 2010, con un porcentaje de crecimiento acumulado desde el 2000 del 444.8%. A pesar de que este número de usuarios, a nivel mundial representa un pequeño grupo de usuarios permanentes, si lo comparamos con la población mundial, es necesario establecer que las economías más estables cuentan con porcentaje de usuarios que utilizan internet del 40%¹, remarca la importancia a nivel económico, social que mantiene.

Por lo que el desarrollo en otros países, exige una tarea de diseño de reglas en relación al uso de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).

¹ Promedio de países en desarrollo 40% Informe UNCTAD 2009

Debemos entender estas reglas desde el ámbito jurídico, estas deben establecerse mediante las normas, que se definen como los “Enunciados que regulan la conducta de los individuos, por lo que contienen juicios de valor de acuerdo con su materia, ya sea moral, religiosa, social o jurídica.”²

Debido a la velocidad de los cambios presentados y al uso exponencial de este medio, el establecimiento de esta normatividad no fue de manera ordenada y conveniente, por lo que no se cuenta con una base sustentada en políticas de estado de acuerdo al desarrollo de las tecnologías de información y comunicación³.

Lo anterior sucede debido a que el enfoque normativo da como prioridad al cambio de la tecnología utilizada, y luego al entorno normativo⁴ por lo que no se permite un análisis de acuerdo al devenir del cambio presentado, tanto para el usuario como para el intercambio que se debe realizar.

Como se ha establecido, la Sociedad de la Información, se presenta ante un ambiente que trasciende la territorialidad de cualquier fenómeno social que se pueda presentar, por lo que se requiere de soluciones coordinadas entre los actores que intervienen dentro de esta dinámica

² Delgadillo, Espinosa. Introducción al Derecho Positivo Mexicano.

³ (<http://www.iana.org/rootwhois/ar.htm>)

⁴ Informe de Desarrollo Humano 2004, <http://hdr.undp.org/reports>

Debemos entender a la Sociedad de la Información como una manifestación social, que requiere una adecuación del derecho⁵, al igual que una adecuación de las normas vigentes, para el fin de preservar y cumplir con los objetivos para el entendimiento de dicho cambio social.

Ante este cambio se han estado desarrollando regulaciones en torno a estos cambios, enfocándose principalmente a la contratación electrónica (privada y pública), al comercio electrónico.

También se han desarrollado normas relativas a validez del documento electrónico y delitos informáticos⁶,

Este hecho se vuelve complejo, ya que la Sociedad de la Información es un fenómeno que trasciende a las fronteras, y que cuenta con dinamismo imperceptible.

⁵ Orden jurídico general; sistema de normas que regulan la conducta humana en forma bilateral, externa y coercible, con el objeto de hacer efectivos los valores jurídicos reconocidos por la comunidad. Orden jurídico particular; conjunto de normas que integran una rama particular del ordenamiento jurídico general; civil, procesal, penal, etc. Atributo; facultad; poder jurídico de hacer u omitir algo o de exigir a los demás una determinada conducta. Ciencia del Derecho; rama de las ciencias de la cultura cuyo cometido es el conocimiento sistemático de la naturaleza, extensión y efectos del orden jurídico en su totalidad o de sus componentes en particular. COUTURE, Eduardo J. Vocabulario Jurídico, Edit. Depalma, 5ª edición, Argentina 1993, pág. 218.

⁶ Es una negación del derecho, es un ataque al orden jurídico o la infracción voluntaria de una ley penal, haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda. (Raul Carranza y Trujillo Derecho Mexicano Edit, Porrúa 1997), en este caso su aplicación dentro del ámbito de las Tecnologías de la información y Comunicación.

Por lo que el trabajo en torno a la legislación y jurisdicción, que se debe aplicar debe visualizar que esto, es un acontecimiento que se debe fundamentar en la diversidad de países con una aplicación de manera simultánea. “Es también importante señalar que las normas por si solas no generan un aumento en el uso de las TIC, tampoco las TIC por si solas generan desarrollo social sostenible.”⁷

Ante este fenómeno, la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación, requieren para su desarrollo normativo el entender que estas no presentan fronteras, la existencia de una dependencia tecnológica en países que no desarrollan tecnología y que solo la utilizan, vistas a largo plazo, pero de acuerdo al cambio que las plataformas utilizan.

La legislación relacionada a la de Sociedad de la Información, encontramos frecuentemente las referentes a Firma Electrónica o Firma Digital, muchas veces fusionado al Certificado Digital, son legislaciones que se encuentra de manera más sólida.

En aspectos electrónicos son en realidad leyes de firma electrónica o certificados digitales. Una firma electrónica es cualquier medio electrónico que pueda ser usado para identificar a una persona. Una firma digital es una firma

⁷ <http://www.alfa-redi.org/publicacion/>

electrónica, pero utiliza métodos criptográficos para asegurar el manejo, funcionamiento e identificación de quien realiza la firma.⁸

Por lo que existe una falta de definición en cuanto al ámbito de aplicación, no de transmisión, parte medular de esta investigación.

El derecho, explicado por Rafael de Piña Vara, en su diccionario de derecho establece que es el conjunto de las facultades otorgadas o reconocidas por las normas del derecho objetivo, establecido en la relación del Derecho como una visión de dos vertientes, siendo estas el Derecho Objetivo y el Derecho Subjetivo.

El Derecho Objetivo es el conjunto de normas destinadas a regular la conducta de los individuos en la sociedad,

Cuando se implica la autoridad (facultad) para hacer valer un Derecho determinado, se describe el Derecho Subjetivo

El Derecho Objetivo y el Derecho Subjetivo, no deben ser vistos de forma apartada, el procedimiento sólo debe separarlos para su interpretación e intervención desde su muy particular ámbito.

⁸ Martínez Nadal, Apolonia, *La Ley de Firma Electrónica*,

Retomando la explicación pragmática del Derecho, este se encuentra constituido por reglas las cuales se encuentran moldeadas por normas.

La estructuración es mediante la conjunción de la relación de la conducta del individuo y el poder establecido para la protección de los grupos, ya sean sociales o vistos también como individuos.

De esta manera se desprende el Derecho Objetivo, y como consecuencia se permite la visibilidad al Derecho Subjetivo.

El Derecho Objetivo comprende el derecho natural y el derecho positivo. Éste último se divide en derecho público y derecho privado. Estableceremos al

Derecho Público como:

“Conjunto de normas reguladoras del orden jurídico relativo al estado en sí, en sus relaciones con los particulares y con los estados. El que regla los actos de las personas cuando se desenvuelven dentro del interés general que tiene por fin el estado, en virtud de delegación directa o inmediata del poder público .

Rama del derecho positivo destinada a la regulación de los intereses que merecen la calificación de generales. En Roma existía realmente una distinción bastante precisa del derecho público y el derecho privado . El Derecho Público (*ius publicum*) era el derecho común de los ciudadanos en relación con el Estado; el derecho privado (*ius privatum*) era el derecho de los particulares entre sí.

Giner y Calderón en su (Resumen de filosofía del Derecho) opinan que los elementos público y privado no son, en suma, sino aspectos reales y opuestos de todo derecho .

Ferrara.- El derecho público comprende las normas que regulan la estructura y funcionamiento del estado o la función de tutela y garantía que el estado presta al orden jurídico, reprimiendo las violaciones más graves u ordenando las formas y modos de realizar la protección jurídica .

Bodenheimer.- Es la limitación legal del poder de las autoridades públicas y que no existe sino en un estado en el que el gobierno se ve obligado a actuar dentro de límites bien definidos.

Demófilo de Buen.- Califica al derecho público como un derecho de jerarquía y mando.”⁹

Podemos centrar el significado de Derecho Privado como aquel que rige a los particulares, sus normas pueden ser modificadas, por la voluntad de los individuos a los cuales se les aplicaba, emanaba de las agrupaciones familiares con el hecho de regular únicamente las relaciones entre particulares las cuales podían ser de carácter patrimonial o familiar.¹⁰

Por lo anterior, debemos centrarnos en el alcance del Derecho Internacional, de acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano, se entiende como: “La doctrina actual considera que el derecho internacional privado debe de regular cualquier tipo de relación internacional entre personas privadas, aún cuando se trate de Estados actuando como particulares. Así se puede definir el derecho internacional privado, como el conjunto de reglas aplicables a los individuos en las relaciones internacionales.”¹¹

De acuerdo a la definición anterior, se regulan las relaciones extrafronteras entre personas privadas, inclusive con algún Estado, si este tiene la figura de particular, también es aplicable.

⁹ RAFAEL de Pina y Rafael de Pina Vara , Diccionario de Derecho

¹⁰ Estudios Jurídicos en Homenaje a Marta Morineau, Nuria González Marín Coordinadora, la misma autora señala la clasificación del Derecho en Natural, Derecho de Gentes, y Derecho Civil,

¹¹ Diccionario Jurídico Mexicano, Ed. Porrúa, Sexta edición, México 1993.

Se cuenta con registros de la utilización del Derecho Internacional a partir del XVI, según datos, es cuando aparecen en Europa los primeros estados nacionales.

A inicios del Siglo XX los Estados se rigieron bajo los principios de soberanía, este ambiente no facilitaba establecer una visión de manera extra-territorial.¹²

El regularizar el Derecho Internacional se vio afectado por la relación política de los estados, debido a esto, la fundamentación no se presenta, considerando factores como diversidad en Idioma, Religión, no permeaban la necesidad de establecer mecanismos que permitieran salvaguardar a las partes.

Como consecuencia histórica de la Primera Guerra Mundial, se observaron carencias en los sistemas de homologación para el tratamiento de problemas entre particulares¹³, obligando a establecer nuevas plataformas en las cuales las relaciones en todos los ámbitos, los sujetos, instituirían su convivencia.

¹² A pesar de que existen registros de participación como Estados durante el periodo señalado, es conveniente acotar que estos únicamente se refieren a la utilización como medios de apremio principalmente comerciales, y de acuerdo al interés de cada gobernante se ejercía la protección o no al particular frente a los actos realizados por un particular o un Estado, este fenómeno, también se relaciona con el efecto económico de libre mercado, en donde los actores (Estados o Individuos) buscan tener relaciones sin fronteras, incluyendo la eliminación de aranceles.

¹³ Recordemos que el Estado puede tener la figura de particular, dependiendo del ámbito sobre el cual ejerce su función.

Históricamente se presenta mediante la Creación de la Sociedad de las Naciones, representando un derrota con la Segunda Guerra Mundial.

El derrumbamiento del sistema diplomático tradicional por la Primera Guerra Mundial en 1914, provocó la formación de nuevas bases sobre las cuales los gobiernos establecerían sus relaciones internacionales¹⁴.

Históricamente nuevamente se presenta una fractura en este sentido, con el conflicto que provoca la Segunda Guerra Mundial.

El Derecho Internacional Privado, tiene como objetivo regular cualquier tipo de relación internacional entre personas privadas, aún cuando se trate de Estados actuando como particulares, por lo que son las reglas aplicables a los individuos en las relaciones internacionales.

A mediados de la década de los noventas se establece el inicio del uso de la World Wide Web, no solo como mecanismo académico, si no también comercial, los países que desarrollaron el concepto empezaron a preocuparse por el impacto

¹⁴ Las relaciones las podemos definir, de acuerdo a Roche, como el conjunto de relaciones económicas, políticas y culturales que los Estados mantienen entre sí. Las guerras, las alianzas militares, las relaciones diplomáticas, las negociaciones dentro de los organismos internacionales, acuerdos para la cooperación hacia el desarrollo, incluyendo la complejidad para la coordinación internacional de políticas económicas, propician la pauta para establecer esta delimitación. Por lo que podemos establecer las relaciones internacionales vistas como un conjunto de componentes que utilizan los Estados, sociedades civiles, organismos internacionales, que en su conjunto interactúan entre sí, y de esta forma enfrentar situaciones individuales ó colectivas.

tecnológico que se tendría, por lo que iniciaron a estudiar y proyectar el alcance que se tendría con este fenómeno de comunicación e intercambio, en cuanto a las relaciones entre las personas, empresas, y Estados de manera interrelacionado. Sin olvidar su afectación en el comportamiento armónico de la sociedad.

Los entes Gubernamentales, ante este problema potencial, realizaron acciones tendientes a definir el impacto real de esta nueva forma de convivencia e intercambio, por lo que se intentan acciones a ordenar su utilización.

Los organismos que regulan las relaciones sobre plataformas electrónicas son:

- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI- WIPO);
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI – UNCITRAL);
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE- OCDE).
- Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).
- Cámara de Comercio Internacional (CCI - ICC).

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI World Intellectual Property Organization WIPO), es una agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas, su objetivo es abordar la protección de la

propiedad intelectual en el mundo, promoviendo la cooperación de los Estados, al igual que los particulares por lo que debe gestionar la utilización de tratados multilaterales de los aspectos jurídicos y administrativos de la propiedad intelectual, con el fin de proteger a los creadores de soluciones capaces de ser utilizadas para la solución de conflictos y problemas.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la propiedad intelectual comprende dos líneas:

- La propiedad industrial.
- El derecho de autor .

Los recursos que utiliza la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se reservan a fomentar la cooperación con los países en desarrollo.

En materia de Internet, se presentan las siguientes acciones, consideradas de manera importante:

Establecer recomendaciones inherentes a la propiedad intelectual relacionadas con los nombres de dominio de Internet, dentro de su ámbito de actuación, se incluye la solución de contradicciones.

Existe la Corporación Encargada para la Asignación de Dominios en Internet¹⁵ la cual auxilia en la identificación de nombres, y por ende evita la duplicidad de estos, permitiendo seguridad en cuanto a la asignación de estos, y de esta forma proteger a los propietarios de los nombres, dentro de la sintaxis nemónica para la asignación de Dominios, no existe una delimitación en cuanto a similitudes para la estipulación de nombres, o su caso para la reserva de nombres, la cual no se encuentra ligada a reglamentación que permita la inclusión o no de los nombres¹⁶

También existe la IANA es el organismo encargado de la Asignación de Números de Internet (del Inglés: Internet Assigned Numbers Authority), responsable de la coordinación global de los protocolos de Raíz DNS, direccionamiento IP y otros recursos del Protocolo de Internet¹⁷

Para Latinoamérica se cuenta con LATINOAMERICANN que es una organización para la difusión de información y dialogo en temas de Nombres de Dominio, Numeros IP y Gobierno (Directrices) de Internet en América Latina y el Caribe. Su actividad es la de dar a conocer información en español, portugués y francés de acceso, razonando que la información en los idiomas de la región resulta

¹⁵ Por sus siglas en ingles, ICANN Internet Coporation for Assigned Names and Numbers, entendiendose por dominio como un nombre el cual sirve de base en donde se agruparan dispositivos, para proporcionar nombres con el fin de identificar a estos grupos de una manera mas sencilla, la cual se encuentra relacionada con la dirección numérica, de acuerdo a la semántica es mas sencillo para ser recordada, de esta forma permite a los servicios y usuarios de la red que tengan movilidad.

¹⁶ Se ejemplifica: www.milenio.com y www.milenio.com.mx páginas que contienen información diferente, pero los nombres son similares.

¹⁷ www.iana.org

siendo un elemento para poder comprender los fenómenos propios del internet, desde una perspectiva regional en el contexto global¹⁸

Existe también la asignación de dominios mediante el código de país, en cual se contempla un mapa mundial en el cual se los dominios se asignan considerando las regiones o países, nombrados ccTLD¹⁹, y se encuentran reservados para un país o región²⁰.

El ccTLD es un identificador con una longitud de dos letras. La creación, asignación, y delegación de ccTLD es realizado por IANA²¹, quien es responsable para determinar de forma confiable, la administración, control y responsabilidad de las políticas también son su responsabilidad.

Para la región de Latinoamérica existe la LACTLD que es una organización sin fines de lucro que busca agrupar a los administradores de los ccTLDs de América Latina y el Caribe, para Coordinar políticas en conjunto, y establecer estrategias de desarrollo de los nombres de dominio a nivel de la región de América Latina y el Caribe; también tienen por objetivo representar los intereses conjuntos de sus miembros ante los diferentes organismos encargados de proporcionar las directrices.

¹⁸ www.latioamericann.org

¹⁹ country code top-level domain (ccTLD) por sus siglas en ingles.

²⁰ www.iana.org

²¹ IANA es el organismo encargado de la Asignación de Números de Internet (del Inglés: Internet Assigned Numbers Authority)

Otra actividad importante es la promoción del funcionamiento adecuado para la asignación de los ccTLDs. También sirve de vínculo para el promover la cooperación y el intercambio de experiencia entre sus miembros, en todos los aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento de los ccTLDs y establecer lazos de colaboración con las organizaciones análogas de otras regiones del mundo.

Para mantener el control de los nombres, existe INTERNIC, que es un servicio mediante marca registrada del Ministerio de Comercio de los Estados Unidos de América y operada a través de IANA para la tarea de disputas públicas relacionadas con el registro de nombres de dominios.²² y para la región de América Latina se cuenta con LACNIC es la organización para el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe. Su objetivo es la construcción y articulación de esfuerzos colaborativos para el desarrollo y estabilidad de Internet en América Latina y el Caribe.²³

Para identificar las regiones se ha implementado el NIC regional organización sin fines de lucro delegada por IANA o ICANN mediante el cual se ejerce la administración de los nombres de dominio regionales de un ccTLD.

²² www.iana.org

²³ Es el capítulo de la IANA para América Latina y del Caribe

Por lo general, el nombre del NIC regional es de la forma NIC.ccTLD, donde ccTLD corresponde con el código de país asignado.

Algunos ejemplos de ccTLD son: el ccTLD .MX es gestionado por NIC.MX y los dominios mexicanos (bajo.mx) son administrados por este NIC. Siendo servicio público y propiedad de la humanidad, los NIC regionales suelen estar administrados a su vez por algún otro organismo, ministerio, institución, oficina, departamento o delegación de los gobiernos de cada país, por lo cual este también puede ser público.²⁴

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual, establece que los nombres de los dominios en Internet estarán disponibles para la Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN), de esta forma se jerarquiza la administración en cuanto a la asignación de Nombres de Dominio en Internet.

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual, obtiene información con respecto al programa de trabajo y las actividades relativas a la propiedad intelectual y al comercio electrónico.

²⁴ ibídem

También establece modelos y directrices para solucionar de manera flexible la forma de llevar a cabo las acciones necesarias para poder enfrentar el devenir de los efectos de la propiedad intelectual dentro de la práctica del intercambio dentro de medios electrónicos.

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual mediante el comité de tecnologías de información provee de las políticas y asesoría técnica respecto a la estrategia a seguir respecto a la propiedad intelectual en la utilización de tecnologías de la información. Para este fin, se incluye la normatividad para aspectos de propiedad intelectual. Este es el resultado del trabajo de grupos interdisciplinarios, que a través de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual se coordinan para establecer las directrices adecuadas²⁵.

Este comité (SCIT), sesiona de manera ordinaria de forma anual, en donde se retroalimentan los grupos de trabajo en relación a las tecnologías de información y la documentación concerniente.²⁶

De esta manera se emiten recomendaciones para su aprobación e implementación de acuerdo a la línea de jerarquización, la cual puede ser la Asamblea General, Comité de Programación y Presupuesto, o directamente con el

²⁵ Este comité se denomina Standing Committee on Information Technologies (SCIT) por sus siglas en inglés

²⁶ Denominados Working Groups on Information Technology Projects (ITPWG) and Standards and Documentation (SDWG) por sus siglas en inglés

Director General. El Comité para Directrices Referentes a Tecnologías de Información (SCIT) puede crear grupos de trabajo o fuerzas de tarea de acuerdo a las necesidades encontradas. Implementando mecanismo para la toma de decisiones mediante medios electrónicos, y de esta manera se delegan a cada grupo de trabajo que lo requiere, haciendo flexible y eficiente el trabajo de cada grupo para cada tarea asignada.

Los trabajos realizados son dados a conocer a los Estados Miembros, estos son mandatorios, deben ser analizados y canalizados para su aplicación y observancia, en las cuales cada Estado Miembro debe contar con personal capacitado para poder interpretar la normatividad desarrollada

La Organización de las Naciones Unidas ha establecido para la observancia de los intercambios mediante medios electrónicos, entendiéndose por intercambio cualquier envío-recepción de información de cualquier tipo, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI - UNCITRAL)

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional²⁷ fue establecida por la Asamblea General en 1966 (resolución 2205 XXI, del 17 diciembre de 1966). Según la propia UNCITRAL, la Asamblea General, al establecer

²⁷ United Nations Commission on International Trade Law UNCITRAL, por sus siglas en inglés

la Comisión, reconoció que las disparidades entre las legislaciones nacionales que regían el comercio internacional creaban obstáculos al comercio, y consideró que la Comisión constituiría la instancia idónea para que las Naciones Unidas podrían desempeñar un papel más activo en la reducción o en la eliminación de esos obstáculos.

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional tiene la actividad de fomentar la relación de manera adecuada así como la unión del derecho mercantil internacional. Por lo que se convertido en el principal órgano jurídico del sistema de las Naciones Unidas en cuanto derecho mercantil internacional se refiere.

La Comisión está integrada por 36 Estados miembros, elegidos por la Asamblea General. Representa las diversas regiones geográficas y de los principales sistemas jurídicos y económicos del mundo. Los miembros de la Comisión son elegidos por períodos de seis años y cada tres años expira el mandato de la mitad de ellos.

Las principales áreas de trabajo de la UNCITRAL son:

- Compraventa internacional de mercaderías y operaciones conexas
- Transporte internacional de mercaderías

- Arbitraje y conciliación comercial internacional
- Contratación pública
- Contratos de Construcción
- Pagos Internacionales
- Insolvencia transfronteriza
- Comercio Electrónico

Respecto Comercio Electrónico destaca la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico. Esta ley, tiene por objeto facilitar el uso de medios modernos de comunicación y de almacenamiento de información, uno de estos, que ha sido factor generador de los intercambio electrónicos es el EDI (Electronic Data Interchange, Intercambio electrónico de datos) el correo electrónico y y el envío de documentos a larga distancia (fax), con o sin soporte de Internet.

De acuerdo con la Comisión, la Ley Modelo se basa en el establecimiento de un equivalente funcional de conceptos conocidos en el tráfico que se opera sobre papel, como serían los conceptos "escrito", "firma" y "original".

La Ley Modelo proporciona los criterios para apreciar el valor jurídico de los mensajes electrónicos, y por tal motivo es muy importante para aumentar el uso de las comunicaciones que se operan sin el uso del papel.

Como complemento de las normas generales, la Ley contiene también una serie de lineamientos para el comercio electrónico en áreas especiales, como sería el transporte de mercancías. Con el propósito de poder asistir a los legisladores, la Comisión ha elaborado además una Guía para la Incorporación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico al derecho interno.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico²⁸ la integran 30 países. Proporciona información a los gobiernos sobre temas de desarrollo, economía y política social.

La OCDE verifica comportamientos y tendencias, proponiendo soluciones a problemas comunes, motivando el trabajo conjunto en la coordinación de políticas locales e internacionales.

La OCDE no se vislumbra como un organismo excluyente. Los países afiliados sólo deben cumplir con dos requisitos fundamentales: una economía de mercados, y una democracia pluralista.

En los últimos años se han incluido países como Japón, Australia, Nueva Zelanda, Finlandia, México, República Checa, Hungría, Polonia y Corea.

²⁸ OECD Organisation for Economic Co-Operation and Development por sus siglas en inglés

La OCDE acopia datos, analiza escenarios, estudia tendencias e investiga el desarrollo económico para posteriormente publicar reportes, los publica y los dá a conocer.

Debido al crecimiento exponencial que ha presentado Internet, en los últimos años, ha sido seguido por su rápida expansión, y motivante del comercio electrónico, derivado de la búsqueda de formas más eficientes de poder mantener utilidades eliminando actividades que no generan valor.

Ante este ambiente cambiante, los gobiernos necesitan adaptar y coordinar sus marcos regulatorios para el desarrollo de estos nuevos espacios de mercado sin la ejecución de medidas que impidan el uso de estos nuevos y avanzados canales para el comercio.

LA OCDE examina las implicaciones del comercio electrónico en áreas críticas como podría ser:

- Aplicación de impuestos,
- Prácticas fraudulentas,
- Protección al consumidor,
- Privacidad y la seguridad de información.

- Impacto económico y social del comercio electrónico

En los campos en donde el interés público como el trabajo, la educación y salud, prevalece y debe ser tomado en cuenta.

La OCDE, como consecuencia de este avance tecnológico, ha promovido, entre los representantes de gobierno, negocios, sindicatos, y otras organizaciones internacionales, el desarrollo conjunto de una serie de estrategias para el impulso de esta nueva forma de transacción en una escala global.

El Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) surge debido a:

"...El esfuerzo por unificar las economías del Hemisferio Occidental en un solo acuerdo de libre comercio fue iniciado en la Cumbre de las Américas, llevada a cabo en diciembre de 1994 en la ciudad de Miami. Los mandatarios de las 34 democracias en la región acordaron establecer un "área de libre comercio de las Américas" (ALCA) y concluir las negociaciones para el acuerdo antes del año 2005. Asimismo, los líderes se comprometieron a lograr un avance sustancial hacia el ALCA para el año 2000. Sus decisiones se encuentran en la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre..."²⁹

²⁹ http://www.alca-ftaa.org/alca_s.asp

De acuerdo con esta asociación, el esfuerzo por establecer el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) es un proceso dinámico que involucra a los principales variables las cuales son:

- Los Ministros de Comercio del Hemisferio Occidental que han desarrollado el plan de trabajo completo para el ALCA.
- Los 12 grupos de trabajo del ALCA establecidos por los Ministros de Comercio, que recolectan y recopilan información del estado actual de las relaciones comerciales en el Hemisferio.
- Los Viceministros de Comercio del Hemisferio Occidental, quienes coordinan los esfuerzos de los grupos de trabajo y asesoran a los Ministros de Comercio.

Se compone de doce Grupos de Trabajo se han reunido en diferentes países de América.

Cada uno de los grupos, bajo la dirección de los Ministros de Comercio, se ha dedicado a obtener información referente a las relaciones comerciales en sus respectivas áreas, a fin de determinar posibles vías que conduzcan a las negociaciones.

Según la ALCA, los Ministros instruyeron a sus Viceministros a recibir las recomendaciones de los Grupos de Trabajo, para poder así "dirigir, evaluar y coordinar" el trabajo del total de los grupos.

Según la ALCA, la ambiciosa meta de crear un área de libre comercio de las Américas recibió un importante impulso con la Declaración Ministerial de San José, del 19 de marzo de 1998. Este documento, acordado por los Ministros de Comercio de las 34 democracias participantes en el proceso del ALCA, ha servido de base para la puesta en marcha formal de las negociaciones hemisféricas llevadas a cabo por los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Santiago de Chile, los días 18 y 19 de abril de 1998.

La Declaración de San José representa el compromiso de 34 países para la realización del esquema más ambicioso de liberalización comercial desde la época de la Ronda Uruguay. Implica, asimismo, el esfuerzo más importante de integración regional llevado a cabo entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, con el objetivo común de lograr el libre comercio y la inversión en bienes y servicios basados en reforzadas y disciplinarias reglas comerciales.

Cabe destacar que las negociaciones del ALCA incluyen temas tales como: un régimen común de inversiones, compras al sector público y políticas de competencia,

que no se encuentran actualmente consideradas bajo el marco de la OMC y que aún no forman parte de los acuerdos existentes entre gran número de países.

Durante las negociaciones concernientes al ALCA se examina la relación que existe entre ciertos temas clave, como agricultura y acceso a mercados, servicios e inversión, políticas de competencia y subsidios, antidumping y derechos compensatorios, entre otros, para tener la certeza de que el resultado de las negociaciones sea lo más eficiente posible y permita una mayor liberalización comercial.

Los representantes del ALCA, considerando diferencias en niveles de desarrollo y el tamaño de las economías participantes serán tomados en cuenta durante las negociaciones, para asegurar que los países más pequeños del hemisferio se beneficien de igual manera con la consecuente liberalización comercial.

Se evitará que se presenten negociaciones de manera desventajosa, ponderando la actividad de cada país que lo integra.

Los representantes de la sociedad civil tendrán la posibilidad de presentar sus opiniones sobre los temas negociados, así como sobre la importante relación entre

comercio, medio ambiente y asuntos laborales, que pudieran tener impacto en el comercio.

Existe un comité de representantes gubernamentales mediante el cual se enlazará el intercambio de información entre aquellos sectores de la sociedad interesados y los negociadores de los diversos temas.

Respecto a Internet, se establece una comisión especial llamada Comité Conjunto de Expertos del Sector Público y Privado en Comercio Electrónico cuya finalidad es hacer recomendaciones a los Ministros de Comercio sobre cómo deben aumentarse y ampliarse los beneficios del comercio electrónico y, en particular, sobre cómo debería tratarse el comercio electrónico en el contexto de las negociaciones del ALCA.

Cámara de Comercio Internacional (international Chamber of Commerce ICC) es la organización empresarial mundial, que funge como único organismo representativo para tomar temas, siendo una autoridad, en nombre de las empresas de todos los sectores de cualquier parte del mundo.

La ICC fomenta un sistema abierto de inversiones y de comercio internacional y la economía de mercado.

La cámara considera que el comercio es una fuerza poderosa para la paz y la prosperidad data de los orígenes de la organización a principios de siglo.

A sus inicios, en su los empresarios fundadores consideraron que el comercio aplicado de acuerdo a intereses y aspectos de crecimiento podrían mantener una intercambio armónico.

Las empresas y asociaciones miembros que practican el comercio internacional, se encuentran sujetas a las disposiciones de ICC, organismo que tiene la autoridad indiscutible a la hora de establecer normas que rijan los intercambios fronterizos.

Estas normas, son de aplicación universal, por lo que se encuentran preentes en transacciones y han producido el comercio internacional, como lo conceptualizamos.

La ICC se encarga de la dirección de La Corte Internacional de Arbitraje, también establecen su situación en temas de política de comercio, inversiones, como temas técnicos o sectoriales, que influyen en el flujo de los mercados.

Se incluyen:

- Servicios financieros,
- Tecnologías de la información,
- Telecomunicaciones,
- Ética del marketing,
- Medio ambiente,
- Transporte,
- Leyes de la competencia
- Propiedad intelectual,

Se aborda e informa sobre diferentes aspectos tecnológicos y de comercio electrónico a sus asociados como:

- Telecomunicaciones y Tecnologías de Información.
- Proyecto Comercio Electrónico³⁰
- Guías, códigos y reglamentos.
- Cláusulas modelo para el uso en contratos comerciales internacionales.
- GUIDEC - Guía General para el uso internacional del Comercio Electrónico.
- Políticas y reportes generales.
- Plan Global de acción para el Comercio Electrónico.
- Sobre la administración de nombres de dominio y direcciones electrónicas.

³⁰ Establecido para proporcionar la certeza a nivel global en lo concerniente a transacciones electrónicas, definiendo las prácticas de negocio en la era digital

- Confidencialidad, Privacidad, Protección de datos en negocios electrónicos.
- Auto regulación, o regulación y cooperación para la era digital.
- Protección de marcas en Comercio electrónico

Todos los organismos descritos anteriormente han demostrado tener influencia en el desarrollo de Internet y el comercio electrónico, ninguno destaca más que otro, cada uno de ellos actúa de acuerdo a su área de competencia con un propósito firme y común: no obstaculizar el desarrollo de Internet en una escala global, y obtener los mayores beneficios por el aprovechamiento adecuado de las tecnologías de información y comunicación para elevar el nivel de vida de distintas regiones del mundo.

Se ha creado la Cámara de Comercio para Internet³¹ con la se pretende motivar y orientar hacia el uso y explotación de la plataforma de la red, este esfuerzo por regular la actividad comercial en la red no ha sido suficiente, y se encuentra rumbo al cierre de este intento.

³¹ Internet Chamber of Commerce, www.icc.org